

451

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2021. A despacho del señor Juez, para que se sirva proveer sobre el anterior dictamen pericial, presentado por la parte demandada.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD. 76-001-31-03-002-2013-00091-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- El dictamen pericial, aportado por el apoderado judicial de la demandada COOMEVA EPS, el cual fue rendido por la Cirujana Plástica Dra. SARA VELASQUEZ JARAMILLO, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días para los fines señalados en el Art. 228 del C. G. del Proceso.

2.- Por lo anterior y por la razón indicada por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de diciembre de los corrientes, y para su realización se señala como nueva fecha el día NUEVE (9) del mes de MARZO a la hora de las 9:00 a.m. del año 2022, con el fin de continuar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE
El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>160</u>	DE HOY <u>Dic 13/2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria	